

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, OCTUBRE 04 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, CONFIRMÒ la sentencia de primera instancia apelada, costas en la alzada a cargo de COLPENSIONES, ténsense por el Juzgado.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00154-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NELCY DEL CARMEN GONZALEZ FLOREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

MONTERIA, OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 29 de octubre de 2020 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada-COLPENSIONES , estas de fijan en la suma de \$877.802.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma \$828.116, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada uno de los fondos demandados-COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., y a favor de la

parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 10 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5e99d991a59e7de5efaf8f819e3a3ac2560ce2aa2b2d6f39ca8bd8e1df797b**
Documento generado en 04/10/2021 05:30:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>